

Los protocolos notariales merideños como fuente para la historia lingüística del español venezolano (el léxico)*.

Elvira Ramos**

Miguel Angel Rodríguez Lorenzo***

Teresa Bianculli Olivo****

RESUMEN

Los protocolos notariales conforman un legado documental que se caracteriza por su riqueza en cuanto a la diversidad de ámbitos de la sociedad colonial que reflejan. Encontramos en estos libros referencias a la economía, las relaciones de poder, la religiosidad, la criminalidad y en general la vida cotidiana de una época. El análisis lingüístico de estos documentos históricos ofrece igualmente una riqueza de elementos que constituyen un aporte para la reconstrucción de parte de la estructura del español en su variante venezolana. En este artículo centramos nuestra atención en el léxico, el cual pone de manifiesto particularidades que pueden considerarse propias al español venezolano, como es el caso de los términos *bahareque*, *cuca*, *chimó*, *china*, *tatuco*, entre otros, sobre los que comentaremos acerca de su vigencia cronológica y su uso particular como regionalismos andinos venezolanos. Los protocolos que analizamos comprenden expedientes civiles y criminales, se encuentran en el Archivo General del Estado Mérida y cubren un período que va desde mediados del siglo XVI hasta las dos primeras décadas del XIX.

Palabras clave: protocolos notariales, Mérida colonial, español venezolano

ABSTRACT

Notarial protocols make up a documentary legacy characterized by their richness as far as the diversity of the colonial society fields they reflect. In these books we find references to economy, power relations, religiousness, crime, and everyday life from a specific time in history. Historical documents analysis offers too a wealth of elements which contribute to the reconstruction of a part of the Venezuelan Spanish language structure. This article focuses on lexicon, which shows some peculiarities that can be considered as typical Venezuelan Spanish. Such is the case of terminology as *bahareque*, *cuca*, *chimó*, *china*, and *tatuco* among others. We shall comment on their chronological relevance and their particular use as Venezuelan Andes regionalisms. The protocols we analyze include civil and criminal records found at the Archivo General del Estado Mérida (Mérida State General Archive) and cover a period from the mid 16th Century to the first two decades in the 19th Century.

Key Words: notarial protocols, colonial Mérida, Venezuelan Spanish language.

* Este artículo es producto del proyecto grupal *Adecuación y transformación de las ideas occidentales en América Latina*, código H-552-99-06-A, financiado por el CDCHT de la Universidad de Los Andes. Fue culminado en Mérida y entregado a Presente y Pasado, Revista de Historia en enero de 2005 y aprobado para su publicación en marzo del mismo año.

** Profesora Titular del Departamento de Antropología y Sociología, Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, Venezuela. Antropólogo (Universidad Central de Venezuela), con Maestría en Lingüística (ULA) y estudiante de Doctorado en Lingüística en esa misma Universidad. Coordinadora del Grupo de investigación sobre Historia de las Ideas en América Latina (GRHIAL)

*** Profesor Asociado del Departamento de Historia Universal, Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, Venezuela. Licenciado en Historia (ULA), con Maestría en Filosofía (ULA) y candidato al Doctorado en Historia en la Universidad de Sevilla. Miembro fundador del Grupo de investigación sobre Historia de las Ideas en América Latina (GRHIAL)

**** Profesora Titular del Departamento de Historia Universal, Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. Licenciada en Historia (ULA), con Maestría en Filosofía (ULA). Integrante y fundadora del Grupo de investigación sobre Historia de las Ideas en América Latina (GRHIAL)

INTRODUCCIÓN

En la historia de la lengua española han sido fundamentales los estudios realizados sobre la base de análisis documentales, entre los que no han faltado aquellos de los libros notariales pues, como lo precisa J. Kiviharju¹ “-a pesar del carácter formulario del lenguaje y su pobreza temática- ofrecen ciertas ventajas sobre otro tipo de texto. Generalmente hacen referencia a la fecha y al lugar de emisión”, por lo que, según la autora, estos documentos “pueden proporcionar testimonios relativamente fiables de dialectismos y regionalismos, hecha la reserva de que desconocemos el origen y formación de los escribas”².

En esta oportunidad nos ocuparemos de un fondo documental particular localizado en la ciudad de Mérida, Venezuela, cuyo análisis preliminar nos ha permitido no solamente evaluarlo como fuente para la historia de nuestra lengua durante el periodo colonial en esta parte de las provincias de ultramar, sino que hemos podido documentar algunos regionalismos propios del habla andina merideña que podemos datar desde mediados del siglo XVII y que hoy forman parte de la identidad de quienes nacen y moran en estas tierras.

El fondo documental correspondiente a los protocolos merideños que reposan en el Archivo General del Estado Mérida (en adelante citado AGEM), data de 1577 a 1867. La documentación, llevada por escribanos públicos y en su ausencia, por el alcalde ordinario de la ciudad, está dividida en dos secciones: expedientes civiles y expedientes criminales, recogidos en un total de 797 tomos³.

Los expedientes civiles contienen diversidad de convenios que, en el día a día de la ciudad se establecieron entre los vecinos de Mérida, tales como contratos de compra-venta, donaciones, cartas de pago, conciertos para el aprendizaje de oficios y prestar servicio personal, poderes, testamentos, encomiendas, negocios eclesiásticos, capellanías, obras pías, inventarios y causas de residencias. Esta sección contiene los documentos más antiguos, fechados a partir de agosto de 1577. Los expedientes criminales, por su parte, dan cuenta

de causas relacionadas con contrabando y comisos, homicidios y muertes violentas, adulterio e incesto, maltratos, heridas, aporreo y riñas, infanticidios, perjurios, falsificación de monedas y hechicería, entre otras calamidades por las que concurrían a juicio los habitantes de Mérida y cuyos expedientes reposan en los libros de protocolos.

El aporte de esta fuente para los estudios de la historia del léxico venezolano, las incorporaciones indígenas, las particularidades semánticas y los usos según el estrato social, resultan de gran relevancia en tanto presenta una gran riqueza de voces relacionadas con diversos aspectos de la vida cotidiana, como por ejemplo las denominaciones de las herramientas de trabajo, de las prendas de vestir, de adornos, muebles, telas, alimentos, monedas, pesos y medidas, objetos de la liturgia o aquellos vinculados con aspectos diversos de la construcción, comúnmente encontradas en las distintas clases documentales recogidos en los protocolos notariales.

A lo largo del texto expondremos y comentaremos, previa una breve discusión de la fundamentación teórico metodológica de la lexicografía histórica y diferencial, algunos términos extraídos de los protocolos por medio del contraste con diccionarios generales de la lengua del siglo XVII al XXI, complementando el análisis de los significados con diccionarios de léxicos diferenciales igualmente antiguos y modernos.

De lo anterior se desprende que, como conclusión obligada de este trabajo, hemos procurado hacer una primera evaluación de algunas clases documentales como corpus para la recuperación del léxico colonial. Igualmente comentamos acerca de las particularidades de ciertas voces recogidas en cuanto a su origen indígena, su incorporación a la lengua y su vigencia de uso, para terminar con algunos ejemplos del léxico recuperado y cómo a través de éste podemos acercarnos al análisis y la comprensión de algunos aspectos del proceso de desarrollo histórico de la lengua española en Venezuela, particularmente en Mérida, así como de la sociedad colonial de esta región, atendiendo de esta manera con nuestro aporte

a los llamados a la necesaria interdisciplinaridad en los estudios de las ciencias humanas.

LOS PROTOCOLOS NOTARIALES Y LA LEXICOGRAFÍA DIFERENCIAL

Partimos de que la lengua la entendemos como un hecho social y, por lo tanto histórico. La lengua se produce en un contexto cultural dado que la carga de sentido y ese contexto es representado por el individuo a través del lenguaje; en otras palabras: “*las estructuras lingüísticas condicionan, es decir, predeterminan, orientan e incluso organizan nuestra visión del mundo*”⁴.

Por otra parte, cuando decimos *histórico*, damos por sentado un comportamiento en el tiempo que, para efectos de esta investigación, centraremos en los cambios que puedan sufrir los elementos del léxico al verse modificados los referentes de la realidad de los que dan cuenta. A este respecto, podemos pensar en los cambios estructurales que sufrió la sociedad colonial americana, la cual en su seno produjo un proceso de adecuación y reedición de la estructura social hispana que se trasladó a este continente durante su conquista y colonización por España, todo lo cual se manifestó en el lenguaje de los pobladores de estas tierras. Al respecto, merece la pena incorporar las nociones de *desemantización* y *resemantización* de Greimas y Courtes⁵, esto es, primeramente, “la pérdida de ciertos contenidos parciales en provecho del significado global de una unidad discursiva más extensa”⁶ y luego, en camino inverso, “ciertos contenidos parciales (...) vuelven a encontrar su valor semántico primero”⁷. Una manera, dice estos autores, de producirse el significado, entonces, sería por ese proceso de sustitución que muchas veces consiste en una *metaforización*⁸, por medio de la cual podríamos entender cómo el hombre hispano en ultramar constituyó el paradigma que hizo posible la sustitución de un elemento por otro en la conformación del sentido en el español americano, por lo que, si bien se mantuvo la unidad lingüística, se reconoció una variante, una diferencia que permitió esa calificación.

Partimos, entonces, de la lengua como una unidad funcional que constituye un medio para la comunicación de los hablantes; sin embargo, esta unidad funcional y estructural, se concretiza en formas particulares, diferenciadas según las circunstancias espacio temporales de su concreción, y además, en atención a las circunstancias particulares de la comunicación, los componentes sociales del conjunto de los hablantes y cualquier otro factor que imprima particularidades al habla a lo largo de su historia. En tal sentido, podemos hablar de léxico diferencial en la lengua española, entendiendo éste, según Corrales Zumbado⁹, como “todo el léxico que se considera peculiar y particular de un lugar, una región o un país, en contraste con un modelo de referencia, la lengua estándar, entendida ésta, en cuanto a las palabras se refiere, como aquella que contiene todo el léxico común utilizado por los hispanoparlantes”.

Por otra parte, siguiendo a Carriscondo Esquivel¹⁰, podemos delimitar al interior de una determinada lengua histórica, variedades estándar y no estándar, en tanto tal delimitación representa un hecho propio de la estructura de toda lengua histórica, como simplificación del *continuum* que ésta constituye.

Se entiende como *variedad estándar* aquella que tiene entre sus propiedades, la estabilidad de la lengua mediante una codificación lo suficientemente amplia que permita dar cuenta de las innovaciones que puedan surgir en cada contexto comunicacional, así como para funcionar en las diversas redes de interacción que establecen los hablantes. Igualmente debe presentar una flexibilidad tal que pueda comprender subconjuntos de variedades funcionales propios a los diferentes componentes de la sociedad y que integre, además, diversos registros. Finalmente, la variedad estándar ha de ser susceptible de intelectualización, esto es, primeramente, ha de ser representada en un alfabeto de acceso común a todos los hablantes, aun cuando no ha de ser identificada con la usada por un determinado estrato de la sociedad.

Por su parte, las *variedades no estándar*, conocidas también como dialectales o regionales, son fundamentalmente orales, polimorfas y tienen poca capacidad irradiadora.

Atendiendo a la definición de léxico diferencial y a la de variedad no estándar, podemos reconocer coincidencias entre ambas, sobre todo en cuanto a asumir la diferencialidad y la calidad de no estándar como variantes dialectales, utilizando por lo general, entonces, como criterio para establecer la diferencia con el estándar o punto de referencia, el factor espacial, quedando sin mencionar el aspecto temporal para reconocer diferencias o semejanzas en relación con la lengua de referencia o estándar.

En este punto debemos hacer una precisión a lo expuesto por Carriscondo, en tanto ampliaremos la definición de variedad no estándar para incluir el elemento temporal; así mismo, haremos una breve discusión sobre el criterio de oralidad como definitorio para las variedades no estándar cuando tratamos de variedades históricas, lo cual permitirá calificar el español colonial venezolano como una variedad no estándar del español y justificar, además las fuentes para la constitución del corpus.

Si tomamos la definición de *variedad estándar*, vemos que al hacer un corte en el tiempo, el estado de la lengua de ese período difícilmente podría tener la flexibilidad y la universalidad indispensables para tal calificación. Por otra parte, es claro que no tiene ninguna irradiabilidad y, tratándose del español del período colonial, presenta un polimorfismo gráfico, que podría dar cabida a su concepción como variedad no estándar.

Una de las condiciones para que el español colonial califique como variedad no estándar es la oralidad y si hacemos una evaluación del corpus que hemos propuesto para esta investigación, encontramos que la documentación que hallamos en los protocolos puede verse que en ciertos casos constituye una versión escrita de textos orales, como en los juicios, testamentos y algunas descripciones de límites y propiedades muebles e inmuebles.

En resumen, “la española es una lengua histórica en la que existe un conjunto de variedades estándares nacionales, impulsadas desde los mismos centros irradiadores, es decir: las grandes ciudades hispanoparlantes, capitales administrativas de los distintos estados”¹¹, proceso que se inicia para el español peninsular en el siglo XVI, cuando se irradia hacia América y comienzan a darse las peculiaridades léxicas que hacen de la lengua hablada en este continente una variedad regional, no estándar, que a su vez, en el siglo XIX tomará los diversos caminos dialectales en las diferentes naciones recién independientes.

Para efectos de nuestra investigación, nos interesa el proceso de divergencia que sigue el español peninsular en tierras americanas desde el inicio de la conquista y colonización. Nos interesa, además destacar que el contraste que se hará no se limita a la comparación del español americano, en particular venezolano, con el español de la Península, sino que se trata también de un contraste temporal, en tanto compararemos épocas con la idea de reconocer que estamos ante particularidades léxicas propias de la lengua del periodo hispánico, reflejada en los textos que recogen los protocolos notariales.

VIVIR Y MORIR EN MÉRIDA COLONIAL

Mucho hicieron los vecinos y moradores emeritenses en su paso por la vida en la ciudad y no poco tuvieron que hacer también sus herederos y albaceas a propósito de su muerte y buena parte de esos quehaceres están recogidos en los Protocolos Notariales. Al revisar las diferentes clases documentales de estos libros nos encontramos con un léxico peculiar que hace referencia a diversas actividades y que al recuperarlo nos encontramos con un repertorio de voces que va más allá de un listado de palabras para convertirse en lo que Carriscondo llama *diccionario cultural*, esto es, un vocabulario que opera “como depósito de contenidos culturales, no sólo lingüísticos, es decir, como depósito de información etnográfica de una cultura determinada”¹², que en este caso será la cultura merideña colonial.

A continuación haremos referencia y comentaremos el contexto, los cambios y particularidades de uso de algunas de las voces que hemos recopilado, expuestas según el campo general de actividades a las que éstas denominan, así, haremos mención a pesos y medidas, monedas y comercio, herramientas y mobiliario, telas y vestuario, enfermedades y tratamientos médicos y ritos fúnebres.

El criterio utilizado para seleccionar el término es que al contrastar con los diccionarios generales de la lengua, en particular el DRAE¹³, bien sea en su edición de 1992 o en la de 2001, encontremos una definición que remita a un uso anticuado o un significado diferente del que tenga en el documento (o que no esté recogido), con lo que estaremos ante un uso regional. Se complementó el contraste con una larga lista de obras lexicográficas que están relacionadas en la sección correspondiente a la bibliografía y que en caso de ser expresamente necesaria su alusión, ésta se hace en el texto del comentario. A continuación hacemos referencia a ciertos ámbitos de la cotidianidad colonial merideña que cobran vida al hacer breve mención del léxico con que se denotaban sus elementos constitutivos, algunos de los cuales son los pesos y medidas, las monedas, el comercio, enseres diversos como herramientas, mobiliario, telas, vestuario, aspectos de la salud como las enfermedades, los médicos, hechiceros y la muerte.

PESOS Y MEDIDAS

En cuanto a pesos y medidas no encontramos mayores diferencias que permitan hablar de regionalismos o venezolanismos, excepto en casos como *tatuque*, cuyo uso parece estar restringido a la zona andina. De resto, nos conseguimos con una serie de términos común al repertorio léxico de la lengua española, pero que recogimos en tanto corresponden a un período particular de la lengua ya que, al menos en el español venezolano actual han quedado en desuso, a excepción de voces como *arroba* o *fanega* que perduran en zonas campesinas que han permanecido relativamente aisladas del contacto con centros urbanos donde los cambios lingüísticos son más dinámicos.

A continuación, el listado de los términos referidos a pesos y medidas más comunes con sus definiciones extraídas estas últimas del *Diccionario de Autoridades*¹⁴, a excepción de la de *tatuque*, tomada del *Diccionario de Venezolanismos*¹⁵. Las citas de *Autoridades* son textuales, de ahí que se tomen con la grafía y redacción original.

almud m.: *medida de cosas secas que corresponde a la duodécima parte de una fanega*

arroba f.: *pesa de veinticinco libras de a diez y seis onzas cada una; es también medida para cosas líquidas que en algunas partes se llama cántaro o cántara.*

bara (vara) f.: *medida de longitud empleada hasta el establecimiento del metro y todavía en algunos sitios, equivalente a 835,9 milímetros. listón de esa longitud empleado para medir.*

botija f.: *bota de barro pequeña o cubierta de madera donde se suelen llevar los licores en los navíos. pudiera ser que se hiciera la equivalencia al cántaro o cántara, sinónimo de la arroba usada para medir líquidos.*



legua f.: *medida itineraria que en España es de 20.000 pies ó 6.666 varas y dos tercias, equivalente a 5.572 metros y 7 decímetros.*

fanega f.: *medida de granos y otras semillas, equivale a la cuarta parte de una carga de trigo cabiendo en ella cuatro arrobas.*

fanegada f.: lo mismo que fanega de sembradura o espacio de tierra en el que se puede sembrar una fanega de granos

pieza f.: cada uno de los esclavos, negros o indios esclavizados o en encomienda, de los que el encomendero o propietario podía disponer.

tatuque m.: vasija grande por lo general hecho de un fruto de totumo.

MONEDAS Y COMERCIO

En los Protocolos merideños es abundante la mención al *peso*, siempre con su equivalencia en la diversidad de géneros con los que se comerciaba en esta región. Las monedas más nombradas en la documentación son el *peso*, el *real* y el *maravedí*, seguidas por el *ducado*, el *patacón*, el *tomín* y el *adarme*. A continuación se exponen las definiciones extraídas del *D. de Autoridades*¹⁶.

adarme m.: la décima sexta parte de una onza o la mitad de la dracma¹⁷

ducado m.: Moneda de oro que se usó en España hasta fines del siglo XVI, de valor variable”. En quinta acepción, Autoridades señala que la voz se refiere a “moneda imaginaria equivalente a 11 reales de vellón, aumentada en una mitad más por la pragmática de febrero de 1680 y vuelta después a su valor primero”. Resulta interesante el calificativo de “imaginaria” que da el diccionario ya que concuerda con la circunstancia de la ausencia de circulante que mencionamos inicialmente y que llevó a que el valor de esta moneda generalmente se hiciera efectivo en diversas especies de géneros, tales como harina, lienzos, perlas, etc. El término está en desuso en el español venezolano.

maravedí (*maravedí*) m.: *antigua moneda española, entendida como real y efectiva o como cantidad de ellas que a lo largo del tiempo tuvo diferentes valores y calificativos y estuvo vigente hasta el reinado de Fernando e Isabel, cuando tuvo el valor de la tercera parte de un real de plata. En general, respecto al real, se contaban por cada uno de éstos 34 maravedíes, constituyendo esta moneda la de menor denominación durante el período colonial. El término está en desuso en el español venezolano.*

patacon (*patacón*) m.: *moneda de plata de una onza. También se llamó así a cierta moneda de cobre y en algunas partes a una de diez céntimos. El término, por asimilación de forma ha pasado a denominar en el español de los Andes venezolanos (y en Colombia) a una comida hecha de plátanos picados en rodajas y fritos en aceite.*

peso m.: *moneda castellana de plata de una onza. Equivalía a 16 reales. En América se conservó la denominación en la moneda de varios países luego de la independencia de España, tales como en México, Argentina y Colombia. Igualmente en Venezuela se conservó este nombre para la moneda hasta que fue cambiado por el bolívar.*

real m.: *moneda del valor de treinta y cuatro maravedíes (equivalente a veinticinco céntimos de peseta). En Venezuela se usa el término como genérico de dinero, bien sea en singular: “no tengo real”, o en plural: “¿Dónde están los reales?”*

tomín (*tomín*) m.: *la tercera parte de un adarme del marco Castellano o la octava parte de un Castellano en el peso perteneciente al oro. El término está en desuso en el español venezolano.*

Aparte de las monedas formales, encontramos los géneros equivalentes que fueron tenidos por moneda en la sociedad colonial. En trabajos anteriores¹⁸ hemos recogido algunos de los géneros o especies que circularon en Mérida como equivalencia de la moneda que escaseaba, tales como el *tabaco*, el *trigo*, el *cacao* y las *mantas*, como lo ilustran algunos fragmentos tomados de los Protocolos merideños.

En el fragmento i) puede verse una transacción en la que se hace la compra de un esclavo pagado en sesenta arrobas de tabaco, sin equivalente en otra moneda circulante; en el siguiente fragmento, el ii), igualmente se observa una transacción, en este caso de un solar negociado en cincuenta fanegas de trigo, pero con la particularidad de que sí se establece una clara equivalencia de dos pesos por cada fanega, con lo que el solar fue valorado en cien pesos. El fragmento iii) hace referencia al cobro de una deuda de mil pesos que puede hacerse en tabaco, cacao o dinero indistintamente, sin aclarar en esta oportunidad el valor del tabaco y el cacao respecto al peso; finalmente, en el último fragmento (iv) se hace mención a un pago de servicios con *mantas*, tanto *timotas*, es decir, propias de tierras merideñas, como *mantas del Reino*, o españolas, estas últimas con un valor doble que las otras por lo que se deduce del contexto:

- i) y Las sesenta arrobas de *tabaco* se las devo deL procedido de un negro que conpre del di^{cho} don fernando de arriete en la di^{cha} cantidad¹⁹
- ii) todo ello casas y soLares bos lo bendo (...) Por preçio y quantia de sinquenta fanegas de *ttrigo* a dos pesos de Plata cada fanega en que nos conbenimos y consertamos en esta benta²⁰
- iii) pueda tomar e reciuir de la persona o personas que parecieren Vn mill pesos de a ocho reales cada uno a pagar (...) en *tabaco* de barinas o *cacaos* o dinero como el acreedor o acreedores elijieren ²¹

- iv) “el dicho señor alcalde les mando dar por el dicho su servicio desta manera: a cada una de las dichas yndias dos *mantas timotas* y vna *manta del Reyno*”²²

De estos destacan dos términos: *cacao* y *timota*. El primero porque, efectivamente se consideró incluso en España como moneda, como se deduce de la definición que encontramos en *Autoridades*: “*en algunas partes de las Indias sirve de moneda para pagar los picos y restos de las cantidades mayores*”.

El otro, *timota*, es un calificativo que deriva de la denominación de un grupo étnico de la sierra merideña, los timotes, cuyo nombre perdura hoy en el de el pueblo epónimo que se ubica en el límite entre los Estados Mérida y Trujillo, en la zona que correspondió al territorio ocupado por esa etnia, que probablemente se destacó por la elaboración de un tipo particular de manta al parecer muy apreciada, al punto de servir como forma de pago.

Al contrastar con algunos extractos de protocolos notariales caraqueños del siglo XVI publicados por Don Agustín Millares Carlo²³, pudimos ver en una primera aproximación que la lexía *manta timota*, así como el *cacao* en su acepción como moneda, los hemos encontrado hasta ahora sólo en documentación merideña, por lo que podría plantearse como hipótesis el uso de estos términos como “andinismos” en el español colonial. Evidentemente es necesario indagar en documentación de diversas zonas del país, preferiblemente protocolos coloniales para contrastar corpus homogéneos.

Al igual que en cuanto a las monedas, encontramos en el campo del comercio que la mayoría ha perdido vigencia en el español actual y que los que perduran en su forma, han sufrido variaciones en su significado. Es el caso de *granjería* que es tal vez el único de los términos que aquí exponemos que pudiera tener un matiz semántico diferencial que permita calificarlo como venezolanismo, en el español actual de Venezuela su significado se restringió con el tiempo para denominar, específicamente, pequeños dulces o golosinas caseros

que solían reportar algún beneficio para quien los hacía y vendía, como señala el *Diccionario de Venezolanismos*.

Igualmente, *feria* en Venezuela ha tomado un giro particular al supeditar el significado original asociado a mercado, a una fiesta que incluye corridas de toros y reuniones en las calles y locales nocturnos para comer, beber y bailar, acompañado en segundo plano por exposiciones y ventas especiales de ganado y artesanías durante el día.

Es interesante destacar que el resto de los términos corresponde a verbos y en su totalidad han perdido vigencia de uso en el español actual venezolano, como puede verse en el listado de definiciones de *Autoridades* a continuación:

bala f.: *entre los mercaderes se llama cualquier fardo de ropa muy apretado, en que se contiene y encierra el género o géneros de ropa que se lleva y transporta de una parte á otra, en especial los que se trasportan embarcados.*

cometer tr.: *ceder alguien sus funciones a otras personas, poniendo a su cargo y cuidado algún negocio. dar uno sus veces á otro, poner á su cargo y cuidado la ejecución de laguna cosa*

enterar v. tr.: *reintegrar, pagar, o restituir enteramente lo que se debía*

compreda (cómpreda) f. *compra*

feria f.: *mercado de mayor importancia que el común, en paraje público y días señalados, para vender, comprar y trocar ropas, ganados, frutos ú otros géneros necesarios al uso común así como para dar y tomar letras de cambio y también las fiestas que se celebran con tal ocasión.*

grangeria (granjería) f.: *beneficio de las haciendas de campo y venta de sus frutos. en segunda acepción, significa, en sentido figurado, ganancia y utilidad*

que se obtiene traficando y negociando.

librar tr: *ordenar, por escrito, que alguno entregue cantidad cierta de dinero ú otra cosa. significa asimismo despachar, expedir ú dar algún orden.*

mercar tr: *comprar*

romana f. *instrumento que sirve para pesar, compuesto de una palanca de brazos muy desiguales.*

regular v. tr. (*rregular*): *medir y ajustar, ó computar una cosa con otra*

HERRAMIENTAS Y OFICIOS

La mayoría de la terminología que compone el léxico de las herramientas y los oficios se encuentra en la clase documental denominada *conciertos*, es decir, los contratos que se establecían la mayoría e las veces entre un maestro de un oficio y un aprendiz al término del cual este último obtenía las herramientas propias de su labor. También puede encontrarse mención a herramientas diversas en *testamentos* y *mortuorias*, en los inventarios de los bienes del testador que por lo general es una lista detallada de una serie de bienes muebles que incluyen toda clase de objetos que pudiera haber poseído quien un buen día se sentaba ante el escribano a hacer cuentas y ponerse en paz con Dios y con sus acreedores.

El listado que sigue refleja las voces más comúnmente encontradas en la documentación notarial para dar cuenta de este campo de la cotidianidad colonial merideña; al igual que las anteriores, éstas están tomadas de los diccionarios de *Autoridades*, *DRAE* y *Venezolanismos*:

açuela (azuela) f. *instrumento que sirve para arar la tierra y cortar la madera, con características de cabeza lisa o llana y gurbia o curva.*

agusada (aguzada) f. *aguzadera/ piedra en que se afilan o amuelan las armas, instrumentos cortantes o punzantes.*

bahareque m. pared de palos entretreídos con cañas y barro.

barrena f. instrumento de hierro para taladrar o hacer agujeros.

barretón m. instrumento de labranza que sirve para abrir hoyos en la tierra.

bigornia f. yunque



calpíte m. (*calpizque, calpixque*) proviene del náhuatl, persona que se pone en los pueblos para percibir las rentas de su señor/capataz encargado por los encomenderos de su repartimiento y del cobro de tributos

costal m. objeto o herramienta que se utiliza para la construcción, para mantener las fronteras de los tapiales en posición vertical.

encapillar tr. formar en una labor un ensanche para arrancar de él otra labor nueva durante la construcción o refacción de un espacio de la casa.

enmaderar tr. cubrir con madera una superficie.

escoplo m. instrumento de hierro que sirve para diferentes cosas, como para tornear o arar la tierra.

fábrica f. construcción o fabricación de una casa.

gañan (*gañán*) m. pastor que guarda ganado/jornalero que cultiva los campos por un salario/persona que en la labranza conduce los bueyes.

gradillo (*gradilla*) f. artefacto con el que se elaboran las tejas para cubrir los techos de las casas.

juntera f. herramienta usada en carpintería para

alisar y acoplar las juntas de las tablas.

jusillo (husillo) m. *tornillo de hierro o madera que se usa para el movimiento de las prensas y otras máquinas o cajas de madera.*

labor f. *cada millar de teja o ladrillo.*

madrino (madrina) f. *puntál o columna de madera*

oficial m. *el que trata o ejerce algún oficio manual, y no ha pasado a ser maestro.*

pison (pisón) m. *instrumento pesado y grueso, que está provisto de un mango, y sirve para apretar tierra, piedras, etc.*

tapial m. *el molde u horma con el que se fabrican las tapias*

tirante m. *material de construcción, madero delgado, angosto y largo/pieza de madera o barra de hierro.*

LA COTIDIANIDAD: MOBILIARIO Y VESTIMENTA.

En cuanto a estos rubros, la mayoría se encuentran en los listados o inventarios de bienes que contienen tanto los *testamentos* como las *cartas de dotes*. Es por ello que hemos considerado estas clases documentales como las más ricas en cuanto a su aporte para la recopilación de un repertorio léxico referido a la vida cotidiana, a todo aquello que resultaba de uso común para los vecinos y demás moradores de la ciudad durante el siglo XVII, pues encontramos aquí términos que nos remiten a muebles para dormir, adornos, cajas para guardar diversos objetos, prendas de vestir de uso diario, así como prendas de valor como joyas o algún aderezo particular para el vestido de gala y por supuesto, elementos del calzado. Un comentario más extenso sobre el léxico del vestuario puede encontrarse en el artículo de Enrique Obediente²⁴, quien hace un análisis muy detallado sobre este tema, igualmente a partir de algunos documentos notariales merideños del siglo XVII. A continuación

sendos listados, uno referido a muebles y enceres varios y el otro a telas y vestuario, para cuyas definiciones igualmente se tomaron las de *Autoridades*, *Venezolanismos* y DRAE:

Mobiliario y enceres

açerico (*acerico*) m. *almohada pequeña que se pone alrededor de una grande/ adorno de mueble o cama.*

arcabuz m. *arma antigua de fuego.*



caja quintalena (*quintaleña*) loc. nom. *caja que contiene o es capaz de contener un quintal.*

cojin de la tierra loc. nom. *almohadón que sirve para diversos usos hecho con lana u otro producto propio de la zona merideña.*

copete m. *adorno de la parte superior de los espejos, sillones y otros muebles.*

cubilete m. *vaso de vidrio, plata u otra materia, usado para beber.*

dosel m. *mueble que a cierta altura cubre o resguarda un altar, sitial, lecho.*

dote f. *caudal que lleva la mujer al matrimonio.*

escaño m. *banco con respaldo en el que pueden sentarse tres o más personas.*

escofión m. *aumentativo de escofia/ ornamento de un copete, para un espejo o mueble.*

frasco m. *vaso hecho de cuerno de cualquier animal en el que se llevaba la pólvora para cargar la escopeta.*

friso m. *adorno con que se viste la pared donde se arrima el estrado de las señoras, elaborado en*

tafetán u otro material lucido, de vara (bara) o vara y media de altura.

Telas y vestuario

anascote m. *tela o tejido que se fabrica de lana o seda.*

batan (batán) m. *tipo de tela para confeccionar ropa.*

bestido (vestido) m. *traje completo de hombre o de mujer/ prenda de vestir femenina.*

calson (calzón) m. *prenda de vestir masculina con dos perneras que cubre el cuerpo desde la cintura hasta una altura variable de los muslos.*

camisa f. *prenda de vestir, por lo general masculina (aunque no exclusivamente), con cuello y mangas.*

camiseta f. *camisa corta, y con mangas anchas.*

capote m. *prenda de vestir masculina que sirve de abrigo.*

chapin (chapín) m. *calzado sobrepuesto al zapato, hecho de corcho, forrado de cordobán, usado por las mujeres.*



corpiño m. *prenda que corresponde a un vestido de mujer: jubón sin mangas.*

cuello m. *adorno suelto o abrigo de tela, que se pone alrededor del pescuezo.*

damasco loc. nom. *tela fuerte de seda o lana, labrado siempre con dibujos.*

damasquillo m. *cierto tejido de lana o seda parecido al damasco pero menos fuerte.*

esterlín m. *tela de lino de varios colores.*

gargantilla f. *adorno femenino que rodea el cuello.*

gergeta (jergueta) f. *tela gruesa y tosca con la que se confeccionaban prendas de vestir.*

guarnision (guarnición) f. *adorno para poner a una prenda, en este caso, a sábanas.*

guarnecida p.p. *prenda de vestir u otro objeto, equipados de algún tipo de adorno.*

jubón m. *vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.*

lienço (lienzo) m. *tela hecha de lino, cáñamo o algodón, muy usada para la época.*

liga f. *cinta de seda, hilo, lana, cuero u otra materia, con que se atan y aseguran las medias.*

manga f. *prendas desmontables y de distinto color que el cuerpo del traje.*

manta f. *prenda de lana o algodón, de forma rectangular, que sirve para abrigarse en la cama/ropa suelta que usaba la gente del pueblo para abrigarse, y en algunas provincias se consideraba como parte del traje y se llevaba en todo tiempo.*

manto m. *prenda de vestir femenina/velo o mantilla para cubrir la cabeza y el cuerpo.*

manto de soplillo loc. nom. *manto, de tafetán muy fino que llevaban las mujeres por gala.*

monjil m. *prenda de lana que usaban por luto las mujeres.*

olanda (holanda) f. *tela de lienzo (lienço) muy fino con el que se hacen diversas prendas de vestir y lencería.*

pano morisquillo (pañom) loc. nom. *tela con la que*

se confeccionaban prendas de vestir.

perpetuan (perpetuán) m. *tela de lana, basta, muy tupida y duradera, usada para elaborar prendas de vestir femeninas.*

piel de rrata (p. de rata) loc. nom. *tela elaborada con la piel del ganado caballar, de color gris ceniciento, semejante al del pelo del ratón/ prenda elaborada de ese material.*

pretina f. *correa que se ajusta a la cintura, parte de la armadura.*

rropa (ropa) f. *la vestidura suelta y larga, que se trae sobre los demás vestidos ajustados al cuerpo.*

rropilla (ropilla) f. *vestidura corta masculina con mangas.*

rruan (ruán) m. *tela estampada en colores usada para elaborar prendas de vestir y lencería muy finas.*

saco m. *vestidura tosca y áspera de paño burdo o sayal.*

saya f. *prenda de vestir femenina, de uso exterior; desde la cintura a los pies/ falda.*

sayal m. *prenda de vestir labrada de lana burda.*

tiros m. pl. *correas pendientes de las que cuelga la espada.*

toca f. *prenda de tela con la que se cubrían la cabeza las mujeres.*

toquilla f. *toca/ adorno de gasa, cinta u otra cosa, que se ponía alrededor de la copa del sombrero.*

LA SALUD

Resultó de gran interés el breve repertorio de voces relacionadas con el campo de la salud y la enfermedad que pudimos recopilar en diversos *juicios*. Por su naturaleza, estos documentos cuando se refieren a procesos por maltratos y aporrees o a acusaciones por hechicería

ofrecen una terminología particular que denota partes del cuerpo y algunos males atribuidos a hechizos así como a aquellos individuos y acciones que están relacionados, por una parte con la causa de los males y por otra con su tratamiento, destacando así términos como los siguientes:

accidente m. *enfermedad o indisposición repentina/ recaída.*

achaque m. *enfermedad, indisposición.*

bofe m. *pulmón.*

bofete m. *diminutivo de pulmón.*

caja del cuerpo f. *torax*

caja f. *apócope de caja del cuerpo.*

calentura f. *fiebre*

cuadril m. *Hueso que sale de la cadera para formar las ancas. Juntura del muslo con la cadera.*

curioso m. *persona que conoce de medicina y de curas sin ser médico con estudios.*

curso de sangre loc. nom. *hemorragia*

descompostura f. *enfermedad, indisposición.*

hinchason m. *inflamación, edema.*

hechicero m. *persona, por lo general indígena, que utilizaba plantas, oraciones, objetos sagrados y otros elementos para hacer hechizos y demás artes similares.*

hechicería f. *arte del hechicero*

herbolario m. *yerbatero*

inteligente adj. *perito*

lomo m. *costado*

malo adj. *enfermo*

matador adj. *asesino.*

mata gente loc. nom. *hechicero que aplica las artes de la hechicería para asesinar*

medicinar tr. *sanar.*

morir tr. *matar*

mohan m. *hechicero*

mohaneria f. *hechicería*

pescuezo m. *cuello*

practico m. (*práctico*)

santero m. *brujo, hechicero*

sirujano m. (*cirujano*)

soplo m. *tipo particular de hechizo que se hacía soplando a la persona a quien se le aplicaba.*

untura f. *tipo particular de hechizo que se hacía untando a la persona a quien se le aplicaba.*

yerbatero m. *hechicero que usaba plantas para hacer sus hechizos o hechicerías.*

yndio medico loc. nom. (*indio médico*) *índio que tenía conocimientos de medicina y podía sanar a otras personas.*

LA MUERTE

En relación con la muerte, evidentemente son los testamentos los documentos que tienen la mayor cantidad de términos que están relacionados con este último acto de los habitantes de la ciudad. Aquí encontramos. Por una parte, las disposiciones de quien se sienta a sus puertas, lo cual estaba muy vinculado con la religiosidad, en particular, con el catolicismo y sus rituales funerarios. Es por ello que el léxico apunta hacia objetos de la liturgia, tipos de misas, etc. Por otra parte, encontramos algunas referencias al acto jurídico que significaba disponer de la herencia del difunto, todo lo cual recuerda que morir llevaba por lo general a testar, al menos entre los vecinos que componían la clase poseedora, es decir, aquellos que tenían que llevar sus cuentas y acciones de forma pública, ante notario, en los libros que hoy constituyen estas fuentes de estudio para la historia como los que nos acupan en este artículo.

Así, entonces, morir significaba testar, y testar significaba, como hemos visto antes, dar cuenta de sí mismo, encomendar su alma a la

misericordia de Dios y dejar las cuentas claras con los que quedan vivos, todo ello en el marco de lo que dictaban las leyes del Reino. De ahí que el léxico sea entonces por una parte religioso y por otra jurídico, como veremos a continuación:

albacea m. *persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad y custodiar los bienes del finado.*

albaceazgo (albaceazgo) m. *cargo del albacea.*

almoneda f. *venta voluntaria de los bienes del testador*

carta de testamento loc. nom. *documento escrito y notariado que contiene el testamento o disposición que el testador deja por escrito de su última voluntad.*

codicilio (codicilo) m. *escrito en que se declara la última voluntad, que no contiene la institución del heredero y que puede otorgarse en ausencia de testamento o como complemento del mismo.*

confesar tr. *reconocer y tener por cierta alguna cosa, en este caso, las creencias de la iglesia católica.*

cruz alta loc. nom. *objeto litúrgico que se inciensa y se utiliza en exequias fúnebres, celebraciones importantes como la consagración de un altar o el nombramiento de diáconos, entre otras.*

cruz baja loc. nom. *símbolo de menor solemnidad que la cruz alta, no se inciensa, ni se lleva en las procesiones*

descargo m. *satisfacción de las obligaciones de Justicia, y desembarazo de las que gravan la conciencia/ satisfacción, respuesta o excusa del cargo que se le hace a alguno*

descargo de la conciencia loc. nom. *satisfacción de las obligaciones de justicia bien sea por servicios, préstamos o deudas.*

finamiento m. *fallecimiento*

lecciones (lección, lecciones) f. *la lectura hecha en las misas de maitines, de textos bíblicos o vidas de santos.*

manda f. *disposición, bien sea que se dejen en un testamento o en una promisión de dote.*

mandas forzosas loc. nom. *montos obligatorios que se dejaban dispuestos en todo testamento.*

manipulo m. *vestidura usada por presbíteros, diáconos y subdiáconos en la iglesia, similar a la estola aunque más pequeña, ciñéndola al brazo izquierdo sobre la manga del alba.*

posttrimera (postrimera) adj. *postrera/ última.*

profeso adj. *religioso que ha recibido la orden sacerdotal.*

protestar tr. *confesar públicamente la fe y creencia religiosa que alguien tiene.*

sacrifisio (sacrificio) m. *todo aquello que aparte de las misas, se hacía para lograr la salvación del alma del difunto.*

testar tr. *hacer testamento.*

REGIONALISMOS

Finalmente, entre los términos que podríamos considerar como regionalismos, en tanto no solamente los encontramos en la documentación notarial merideña, sino que en su mayoría perduran en el habla local, destacan los siguientes:

arepa de harina loc. nom. *arepa²⁵ hecha de harina de trigo.*

chimo m. *mezcla pastosa de extracto de tabaco y sal de urao que se consume todavía en Los Andes venezolanos.*

china f. *niña, muchacha.*

- chontal** m. indio que no hablaba el español.
chumbe f. cintas tejidas, fajas.
cuca f. vasija hecha de una calabaza alargada propia de Los Andes venezolanos
indio uraguero loc. nom. indígenas que trabajaban extrayendo el urao de la laguna del mismo nombre en la población de Lagunillas.
mohan (moján) m. sacerdote, hechicero.
mohaneria f. brujería, hechizo.
tatuco m. tatuque. vasija grande por lo general hecho de un fruto de totumo.
urao m. salitre que se asienta en el suelo e la laguna de Urao, en la población de Lagunillas (sesquicarbonato de sosa cristalizado).

La mayoría de estas voces se encontraron en obras lexicográficas diferenciales como el *Diccionario del español de América*²⁶, el *Glosario de de voces indígenas de Venezuela*²⁷, el *Glosario del Bajo español de Venezuela*²⁸, el *Diccionario de Venezolanismos*²⁹, el *Diccionario de Andinismos*³⁰, el *Diccionario del Habla actual de Venezuela*³¹, el *Léxico popular venezolano*³² y el pequeño vocabulario *Voces Populares del sur de Mérida*³³, mientras, no se encontraron en *Autoridades* y no todas están recogidas en el DRAE con el uso que tienen en la documentación, a excepción de chimó, china, chumbe y urao.

De estos términos podemos decir, que a excepción de *chumbe* y de la locución *indio uraguero*, el resto permanece vigente y como propios del habla merideña. En cuanto a la voz *china*, de origen quechua³⁴, ésta ha sufrido un giro en tanto trascendió el género y pasó a denominar a todo niño o niña y se utiliza en Mérida y en general en la zona andina venezolana como chino y china en ese sentido³⁵.

Destacan las locuciones *arepa de harina* e *yndio uraguero*, la primera por ser una expresión propia del habla de Mérida, vigente que

identifica al hablante andino merideño, quien la utiliza para referirse a la arepa hecha de harina de trigo, distinguiéndola así de la elaborada de harina de maíz, más común en el resto del país, denominada *arepa*, sin otro apelativo. Llama la atención que siendo un elemento léxico tan particular de la zona no esté recogido en ninguna de las obras lexicográficas venezolanas ni andinas. La otra locución destaca porque igual que la anterior, no se encuentra ninguna referencia a ésta en las obras lexicográficas consultadas, ni siquiera las de hablas locales que dan cuenta del adjetivo *uraguero*, entendido como referido a quien trata con el *urao*. A diferencia de la *arepa de harina*, el *indio uraguero* perdió toda vigencia en el habla de Mérida, seguramente debido a la pérdida del referente producto de los cambios sociales que sufrió la estructura social colonial al dar paso a la sociedad republicana.

CONCLUSIONES: EVALUACIÓN DEL CORPUS

De las diferentes clases documentales contenidas en los Protocolos Notariales merideños que pudimos analizar destacó como corpus privilegiado el testamento. En estos documentos notariales de naturaleza jurídica un individuo manifiesta su última voluntad, disponiendo para ello de sus bienes en un documento que consta de varias secciones³⁶, entre las que destaca el *conscriptio* que en esta clase documental particular consta de dos partes: en la primera, *invocatio*, el testador hace *profesión* de fe y expresa su necesidad de testar; y en la otra, el testador declara su calidad social, su origen y linaje, o *intitulatio*.

Respecto a la riqueza léxica contenida en la documentación testamental, en la sección introductoria del *conscriptio* nos encontramos con una terminología común a la mayoría de los testamentos analizados, compuesta en su totalidad por voces correspondientes al léxico patrimonial hispano, tales como: *anima* (ánima) y *vecino* o *vezino* (vecino), *almoneda* y *manda forzoza*, al igual que la expresión latina *yn solidum* (in solido) Igualmente encontramos ya con menor frecuencia *codicilo*, *cruz alta*, *muger* (mujer), *otorgante*, *postrimera* y la locución verbal *ser servido*, equivalente al actual *tener a bien*, igualmente

correspondiente a un léxico común al español peninsular, así como que se trata de una terminología correspondiente a los campos vinculados directamente con la naturaleza del documento, tanto como instrumento jurídico, como manifestación de la práctica religiosa y social.

En cuanto a las secciones de los testamentos en las que comienzan a ponerse de manifiesto las circunstancias particulares de cada testador, vamos encontrando una terminología que aparece con menor frecuencia y como en la sección anterior, aquí encontramos voces de los campos de la religiosidad como *cofradía* y *protestar*, y de los ámbito jurídico, económico y social, tales como: *albacea* y *testar*; *encomienda* y *maravedí*; *casa de la morada* y *dote*, respectivamente. Destacan términos como *finamiento*, forma en desuso en el español actual o *bestido* (vestido), cuyo significado actual, restringido por lo general a un tipo de vestimenta de uso femenino, para la época incluía un conjunto de ropa masculina *muy específico*, compuesto de *capote*, *ropilla*, *calzón*, *jubón*, *medias*, *zapatos* y *sombrero*³⁷.

Por otra parte, aquellos términos que aparecen con muy poca frecuencia, su cantidad es notablemente superior al resto de las voces recogidas y en su gran mayoría provienen de los distintos inventarios de bienes de los testadores, que suele ser diferente para cada uno de ellos, acorde con las características y circunstancias particulares de esas personas. Por la naturaleza de estos listados de inventario casi todo el repertorio corresponde al ámbito de la economía y es un léxico que seguramente era de uso común a la mayoría de los integrantes de la sociedad, pues hace referencia a monedas, mobiliario, vestimenta, herramientas, pesos y medidas y a acciones que tienen que ver con la economía menuda o con la vida cotidiana.

Destacan aquí términos como *calle en medio*, *real de plata*, *arcabuco*, *caballo de jaria* (harria), *husillo*, *gurbia*, *censo*, *caja quintalera*, *fanega*, *açerico* (acerico), *gergeta*, *calzon* (calzón), *bahareque*, *chumbe*, entre muchos otros. Nótese que los dos últimos son de las pocas voces indígenas incorporados al español americano que encontramos en esta documentación particular.

Si evaluamos esta clase documental como fuente para la historia del léxico colonial venezolano, tenemos que a pesar de ser los testamentos documentos de carácter jurídico y religioso, la gran mayoría de las voces que pudimos recoger pertenecen al ámbito de la vida cotidiana, referidos a aspectos no vinculados con la religión o la jurisprudencia, como son el vestuario, los diferentes oficios, el mobiliario, etc.

Todo ello nos hace pensar que, si bien la clase documental testamento ofrece una gran riqueza léxica, su provecho está directamente relacionado con la cantidad de documentos de la que pueda disponerse para el análisis ya que prácticamente cada uno es de una particularidad tal, que omitir uno representa omitir una serie de términos que dejarán de incorporarse a un repertorio léxico que pretenda ser abarcante, razón por la cual, creemos que los testamentos pueden ser una excelente fuente para la historia del léxico colonial del español, siempre que se tome en cuenta una cantidad considerable de estos documentos para el análisis, quedando la frecuencia de aparición de los términos recuperados como un elemento que ofrezca confianza pero no un criterio que determine su uso por los hablantes.

Sigue al testamento las cartas de dote como fuente rica en elementos del léxico colonial debido a que en esta clase documental encontramos, al igual que en los testamentos, inventarios de bienes que, en este caso constituyen el *ajuar* o aporte que llevaba la mujer al matrimonio como aval o punto de partida para la vida en común. Otras secciones de esta clase documental como aquella que da cuenta de la condición social de los otorgantes, así como donde se asienta la legalidad del acto jurídico, son menos ricas en elementos léxicos, aunque no dejan de aportar voces propias del ámbito legal.

La dote era patrimonio de la mujer, pudiendo mantener ella su propiedad hasta el fin de sus días y heredarla a sus hijos o a quien considerar conveniente; sin embargo eventualmente podía ser enajenada su propiedad y venderse bien fuera para el pago de deudas o cualquier transacción que fuera en pro de la familia, lo que siempre quedaba declarado en el testamento con el fin de aclarar el por qué de su ausencia en caso de que no se contara con los bienes para su herencia.

Tal como en el caso de los testamentos lo más valioso de las cartas de dote para efectos de la recopilación léxica es el inventario y la naturaleza de la terminología es en menor grado de corte jurídica y referente a la calidad social del emisor, para tener abundancia de voces referentes a la vida cotidiana y en menor grado a la economía en general. Sus particularidades hacen también en este caso que sea necesario contar con un número significativo de documentos para el análisis ya que como dijimos anteriormente, omitir uno podría significar omitir una serie de términos que puedan estar presentes en un solo documento.

En cuanto al resto de la documentación, observamos ciertas particularidades en cuanto al léxico recopilado, como por ejemplo cuando se trata de ciertos expedientes correspondientes a juicios, como aquellos llevados a cabo por maltratos o por hechicería, pues en estos encontramos una riqueza de elementos léxicos referidos a la salud, bien sea porque denominen partes del cuerpo, enfermedades, lesiones o sus tratantes, sin dejar de contener voces propias a la naturaleza jurídica del documento, tales como *auctuario*, *confesante*, *declarante*, *question de tormento*, *resultancia*, *testigo cartulario* y el caso de términos como *caja del cuerpo* o *cuadril*, *lomo* y *pescuezo*, que si bien actualmente se utilizan preferentemente para denotar partes del cuerpo en animales, resultaban de común uso para el de las personas, en particular si se refería a indígenas; en cuanto a enfermedades, encontramos *accidente* en su acepción de enfermedad repentina, *achaque*, *calentura*, *bofe*, *bofete*, *curso de sangre*, *descompostura*, *hinchason*, *malo* en tanto ‘enfermo’, *soplo*, *untura* y de sus causantes y tratantes tenemos *hechicero*, *hechicería*, *herbolario*, *matador*, *mata gente*, *santero*, *yerbatero* e *yndio medico* así como *curioso*, *sirujano* (cirujano), *inteligente* equivalente a ‘perito’, *practico* (práctico) y el verbo *medicinar*.

Igual que en las otras clases documentales ya mencionadas, los regionalismos e indigenismos no dejan de estar presentes, aunque en comparación con el léxico patrimonial hispano resultan pocos. Entre estos tenemos como regionalismos *calabaso* (calabazo) y *arepa de harina*, lexema que en el español actual de Mérida es de uso cotidiano

para denominar la *arepa* elaborada de harina de trigo, distinguiéndose del término *arepa* que denomina aquella hecha de harina de maíz, así como *manatí* y *manatinaso*, refiriéndose a una suerte de vara hecha del cuero de ese animal y su uso para el maltrato, y términos que actualmente pueden considerarse propios del habla rural como *reparar*, como ‘ver’ o ‘notar’, mientras que entre los indigenismos destacan, *auyama*, *buyo* (bohío), *cabulla*, *chicha*, *china*, *chontal*, *mohan* y su derivado *mohaneria* y *tatuque* y *turmas*.

Es interesante mencionar que en algunos de los juicios por maltrato y aporreo, tiene lugar la incautación de bienes y al quedar sentado su inventario encontramos la misma riqueza léxica que en los documentos correspondientes a testamentos y dotes.

En cuanto a los conciertos, documento que se realizaba para establecer la relación contractual de servicio, bien sea a un particular o entre el maestro de algún oficio y un aprendiz, es notable el hecho de que los primeros no ofrecen mayor variedad o cantidad de elementos léxicos, mientras que los otros resultan valiosos en virtud de los listados de vestimentas y herramientas del oficio que hacen referencia al pago final del aprendiz y que aportan léxicos particulares a cada uno de los oficios de que se trate. Encontramos así términos como *barrena* y *alesna*, herramientas de sillero, *tijeras de zapatero* y *tranchetes*.

Del resto de la documentación notarial que hemos revisado podemos decir que los poderes, las cartas de pago y los contratos de compra venta aportan poca cantidad y variedad de elementos, sobre todo en cuanto a términos propios del ámbito jurídico y del comercio, tales como los que se refieren a monedas.

Visto lo antes expuesto, podemos destacar el valor de la documentación contenida en los protocolos notariales como fuente preciosa de información que permite adelantar la recopilación de voces que constituyeron el fundamento de nuestras hablas particulares al enriquecer la lengua que los conquistadores y colonizadores impusieron, para hacerla propia con los matices semánticos y aportes de las lenguas indígenas y africanas que, en un constante proceso de decesos y nacimientos léxicos,

han venido conformando un vocabulario que da cuenta de la dinámica de la lengua como una obra humana en constante construcción.

NOTAS Y BIBLIOHEMEROGRAFÍA

- ¹ KIVIHARJU, Jukka 1992. La importancia de los documentos notariales latinos de los siglos XII y XIII para el conocimiento del léxico romance, en M. Ariza, J.M. Mendoza, R. Cano y A. Carbona Edits. 1992. *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Tomo I, Impresiones Fernández S.A., Madrid, págs. 11099-1104
- ² *Idem*, pág. 1100. Nótese que aun cuando se trata de un artículo referido a textos latinos de siglos precedentes, el tratamiento de la fuente es similar, incluyendo las dificultades que ofrecen estas pues si observamos los protocolos coloniales no solamente merideños, sino en general americanos, no siempre se contaba con toda la información a cerca de los escribanos y en muchos casos se encuentran referencias a lugares que en la actualidad se desconocen.
- ³ Cf. Villafañe, 2004. El Fondo Protocolos del Ayuntamiento de la Provincia de Mérida, en *Boletín del Archivo General del Estado Mérida*, año 7, Nº 4, enero-diciembre 2004, págs. 39-46
- ⁴ GERMAIN, Claude 1986. *La semántica funcional*, Gredos, Madrid, pág. 50
- ⁵ GREIMAS, A. J. Y J. CORTÉS 1979. *Semiótica. Diccionario razonado de la Teoría del Lenguaje*, Gredos, Madrid, tomo I.
- ⁶ *Idem* pág. 112
- ⁷ *Idem* pág. 341
- ⁸ *Idem* pág. 256
- ⁹ CORRALES ZUMBADO, Cristóbal (2004) Causas y efectos de la lexicografía diferencial, *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística*, *Actas del IV Congreso de Internacional de la SEHL*, Arco Libros, Madrid. Pág. 47
- ¹⁰ CARRISCONDO ESQUIVEL, Francisco M.(2001) *La lexicografía en las variedades no-estándar*, Universidad de Jaén, Jaén. Págs. 15-20
- ¹¹ *Idem*, pág. 20
- ¹² *Idem* 110
- ¹³ *Diccionario de la Real Academia Española*, Espasa Calpe, Madrid.
- ¹⁴ *Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española*. Se utilizó la versión facsimilar de la del siglo XVIII, editada por Gredos, Madrid, 1979

- ¹⁵ *Diccionario de Venezonalismos*. Tomos 1,2 y 3. U.C.V.; A.V.L.; Fund. E. y H. Schnoegas, Caracas 1993
- ¹⁶ En principio se da la definición que ofrece el *Diccionario de Autoridades*, complementada si es necesario por la de otros diccionarios como el DRAE o Venezolanismos.
- ¹⁷ Dracma: octava parte de una onza.
- ¹⁸ RAMOS, Elvira: 2004 “Monedas y especies en la economía colonial merideña del siglo XVII”, en *Procesos Históricos. Revista de Historia, Arte y Ciencias Sociales* (formato electrónico), Año III, N° 6, julio (<http://www.saber.ula.ve/procesoshistoricos/indice6/indice6.html>)
- ¹⁹ Obligación firmada por Juan López donde consta que debe a Fernando de Arrieta 300 pesos de plata de a ocho reales y 60 arrobas de tabaco. (Mérida, 17 de abril de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 95-97v
- ²⁰ Venta que hace Isabel de las Nieves a Antonio Sigura de una casa de paja con dos solares. Precio 50 fanegas de trigo de a dos pesos de plata cada uno. (Mérida, 18 de enero de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 77-79v.
- ²¹ Poder de Juan de Heredia a Juan Cerrada (Mérida, 31 de marzo de 1656. Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, Escribanías, tomo 23, f.f. 148v-149v)
- ²² Mérida, 29 de junio de 1579. Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, Escribanías, Tomo I, f. 113v (en MILLARES CARLO, Agustín (1966) *Protocolos de siglo XVI. Archivos de los Registros Principales de Mérida y Caracas*, Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Academia Nacional de la Historia, Caracas, pág. 28)
- ²³ MILLARES CARLO, Agustín (1966) *Protocolos de siglo XVI. Archivos de los Registros Principales de Mérida y Caracas*, Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Academia Nacional de la Historia, Caracas.
- ²⁴ Obediente Sosa, Enrique (2004) “Léxico del vestido en documentos merideños del siglo XVII”, en *Presente y Pasado, Revista de Historia*, 17, enero-julio 2004. Mérida: Universidad de Los Andes, pp. 162-183.
- ²⁵ La *arepa* es una comida típica de Venezuela y Colombia y es una especie de pan que se elabora de harina de maíz. En Los Andes merideños es por el contrario, “típico” prepararla con de harina de trigo y se le denomina “arepa de harina” para distinguirla de la “arepa” a secas, que se sobreentiende que es la de maíz.

- ²⁶ MORINIGO, Mario 1996. *Diccionario del español de América*, Milhojas, Madrid.
- ²⁷ ALVARADO, Lisandro 1984. Glosario de Voces Indígenas de Venezuela, en: *Obras Completas*. Tomo I . ediciones de La Casa de Bello N° 3, Caracas, pp 25-387
- ²⁸ ALVARADO, Lisandro 1984. Glosario del Bajo Español en Venezuela, en: *Obras Completas*. Tomo I . ediciones de La Casa de Bello N° 3, Caracas, pp 479-975
- ²⁹ TEJERA, Maria J. (Dir.) 1993. *Diccionario de Venezonalismos*. Tomos 1,2 y 3. U.C.V.; A.V.L.; Fund. E. y H. Schnoegas, Caracas 1993.
- ³⁰ OCAMPO MARIN, Jaime 1967. *Diccionario de Andinismo*. ULA. Centro de Investigaciones Literarias, Mérida.
- ³¹ NÚÑEZ, Rocío y F.J. Pérez 1994. *Diccionario del Habla Actual de Venezuela*. Ediciones U.C.A.B., Caracas.
- ³² TAMAYO, Francisco 1991. *Léxico Popular Venezolano*. Alfadil ED. Dir. De la Cultura U.C.V. col. Trópicos, Caracas.
- ³³ RIVAS TORRES, Jose E. [1980] *Voces populares del sur de Mérida*, Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, Mérida.
- ³⁴ Una definición muy precisa, que incluye su etimología, la ofrece Fray Pedro Simón en la que se considera la primera recopilación de americanismos. Ver: SIMON, Fray Pedro 1637. Tabla para la inteligencia de algunos vocablos desta historia, en *Noticias historiales de las conquistas de tierra firme, en las Indias Occidentales*, 1ª. Edición. Cuenca: Domingo de la Iglesia. (en la edición colombiana de las Noticias Historiales es posible encontrar la Tabla publicada como parte de la obra)
- ³⁵ De hecho el lema se encuentra en las obras lexicográficas venezolanas y andinas como sustantivo masculino. Ver: TEJERA, Maria J. (Dir.) 1993. *Diccionario de Venezonalismos*. Tomos 1,2 y 3. U.C.V.; A.V.L.; Fund. E. y H. Schnoegas, Caracas; NÚÑEZ, Rocío y F.J. Pérez 1994. *Diccionario del Habla Actual de Venezuela*. Ediciones U.C.A.B. , Caracas; OCAMPO MARIN, Jaime 1967. *Diccionario de Andinismo*. ULA. Centro de Investigaciones Literarias, Mérida; RIVAS TORRES, Jose E. [1980] *Voces populares del sur de Mérida*, Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, Mérida.
- ³⁶ Un comentario detallado sobre estos componentes de la clase testamental lo podemos encontrar en el artículo Análisis documental y lingüístico de un testamento merideño del siglo XVII de Obediente, E. y otros. (2004), en *Boletín de Lingüística*. Mérida: Universidad Central de Venezuela.